



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 239-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 16 de julio del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPA-“A” de fecha 11 de Enero del 2019, que resuelve Delegar facultades administrativas al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial y se sustenta en principios por programación, dirección, ejecución, supervisión, etc. Y se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; siendo que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, tal y conforme lo establecido en el artículo 26° de la precipitada norma legal.

Que, en relación a la delegación de facultades administrativas, el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, por lo tanto los Órganos de Dirección de la Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de remitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPA-“A” de fecha 11 de Enero del 2019, resuelve Delegar facultades administrativas al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPA-“A” de fecha 14 de enero del 2020, se ratifica las facultades administrativas al Gerente de Administración y Finanzas Econ. CESAR POLIDORO RAMÍREZ MADRID

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPA-“A” de fecha 11 de Enero del 2019, con eficacia anticipada al 11 de enero del 2019, en el sentido de incluir la siguiente facultad: Formalizar mediante acto resolutivo el Acta que difiere el plazo de inicio de ejecución de obra, y suscribir Adendas a los contratos de ejecución de obras y consultoría de obras en el marco de la Ley N° 30556 y del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificatorias.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 239-2020-MPA-“A”

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR dentro de las facultades administrativas ratificadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPA-“A” de fecha 14 de enero del 2020, al Gerente de Administración y Finanzas ECON. CESAR POLIDORO RAMÍREZ MADRID, la siguiente:

- ✓ Formalizar mediante acto resolutivo el Acta que difiere el plazo de inicio de ejecución de obra, y suscribir Adendas a los contratos de ejecución de obras y consultoría de obras en el marco de la Ley N° 30556 y del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Domingo Marchena Tacuro
ALCALDE

